

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA- LA GUAJIRA.

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2023-00061-00.- Proceso de Cancelación de Registro, instaurado por el señor JAIME ALVARO TORRES AGUILAR.

Vista la constancia secretarial que antecede, Abrase el proceso a prueba por el término de quince (15) días, conforme lo ordena el artículo 579 Numeral 2º del Código General del Proceso, en los cuales se tendrá como tales las siguientes:

1.- Documentales.

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito